

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de junio de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con solicitud de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 721

RADICADO: 2015-00225-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS

DEMANDADOS: EDGAR CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, no se accederá a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la señora Liliana Castaño López, dado que la solicitud de embargo de remanentes debe elevarse dentro del proceso ejecutivo 2022-098 conocido por el Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad, para que sea allí donde se decrete la medida y sea comunicada a este Despacho, conforme al artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 del 16 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52de7f0eb137c44cc2af442caf5e743b22edf304003aca14e6b51316e912849**

Documento generado en 15/06/2022 02:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>